



www.alcristal.com  
ventas@alcristal.com

SU INSPIRACIÓN ES NUESTRO MEJOR PROYECTO

Ventanería Europea **EUROVEN**   
Puertas Automáticas **Horton**   
Paneles de **ALUMINIO COMPUESTO**   
Policarbonato **Macroflux** 

Guayaquil, Agosto 19 del 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

Dando cumplimiento al art.#321 de la Ley de compañías, adjuntamos original del contrato de prestación de servicios de auditoria externa firmado por el C.P.A LUIS GERMAN GALARRAGA RIVERA, Reg.SC-RNAE-2-766, el 24 de Julio del 2015, para auditar el ejercicio económico del año 2015.

Atentamente

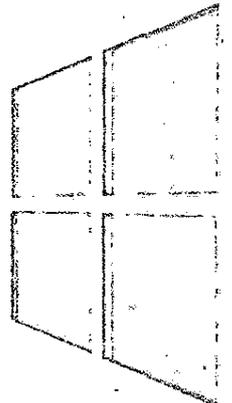
  
Ing. Julia Uzho Luna  
Gerente

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

2 SEP 2015

RECIBIDO

Hora: 13:30 Firma: Ashley



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA**

La compañía ALCRISTAL, ALUMINIO Y CRISTALES C.A. representada por el Arquitecto Douglas Duran Sigüenza en su calidad de Gerente General, por una parte, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATANTE, y por otra, el CPA. Luis Galárraga Rivera, en lo sucesivo denominada EL AUDITOR, convienen en celebrar el contrato que se contiene en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** LA CONTRATANTE ha solicitado los servicios profesionales DEL AUDITOR para que ésta efectúe el examen de sus estados financieros correspondientes al año terminado al **31 de diciembre del 2015.**

**SEGUNDA:** OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO.- El trabajo de LA AUDITORÍA se sujetará a las normas y procedimientos internacionales de auditoría generalmente aceptados por la Profesión del Contador Público en el Ecuador y a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías contenidas en el Reglamento sobre los requisitos mínimos que deberán contener los informes de auditoría. 1) La revisión del control interno en el alcance que sea necesario para fundamentar los procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas generalmente aceptados; 2) El diseño y aplicación del programa del trabajo adecuado a las necesidades de LA CONTRATANTE; 3) El examen de los documentos y registros contables y la realización de las pruebas que se consideren necesarios en las circunstancias; 4) La emisión del "Informe Confidencial para la Administración" que contengan las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos del sistema de control interno y de los procedimientos de contabilidad que se observaron durante el trabajo de auditoría; 5) y La emisión del dictamen de auditores externos sobre la razonabilidad del balance general de LA CONTRATANTE al **31 de diciembre del 2015**, y de sus estados financieros conexos (Estado de resultados, de flujos de efectivo, de cuentas patrimoniales,



notas a los estados financieros e información complementaria).

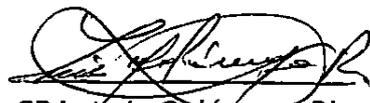
- TERCERA:** Los honorarios por los servicios de auditoría, objeto de este contrato, quedan fijados en la suma DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 2,600) más IVA.
- CUARTA:** Los honorarios profesionales serán pagados en dos partes, en la siguiente forma:
- 50% a la aceptación de la presente propuesta;  
50% a la entrega del informe a la Superintendencia de compañías y al Servicio de Rentas Internas
- QUINTA:** PLAZOS.- Una vez que estén disponibles los estados financieros al 30 de septiembre del 2015 nuestro plan de trabajo incluirá la revisión del control interno y las pruebas de cumplimiento durante los meses de octubre y noviembre del 2015. El informe sobre la razonabilidad de los estados financieros **al 31 de diciembre del 2015** (dictamen final) será emitido veinte días antes de la Junta General de Accionista a celebrarse el 31 de marzo del 2016.
- SEXTA:** Se deja constancia que LA CONTRATANTE no tiene relación laboral ni de dependencia con EL AUDITOR ni con el personal que ésta ocupa en el trabajo de los servicios aquí contratados. Dicha relación es directa entre EL AUDITOR, como parte patronal, y sus empleados.
- SÉPTIMA:** LA CONTRATANTE.- se compromete a colaborar con el aporte de su propio personal para proporcionar información, comprobantes de archivo y cualquier otro elemento de trabajo que EL AUDITOR pueda necesitar para el cabal cumplimiento de su labor profesional.
- OCTAVA:** En caso de divergencia, y en tanto ésta no pudiera ser solucionada en forma amistosa y directa entre las partes, éstas se comprometen a someter el diferendo a la resolución arbitral e inapelable del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para constancia y en ratificación de lo aquí contratado, firman las partes en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil quince.

**ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**



Arq. Douglas Duran Sigüenza  
**GERENTE GENERAL**



CPA. Luis Galárraga Rivera  
**AUDITOR EXTERNO**

Miguelito

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Vístenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha

19/AL 15 14:26:33 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 32181 - 0

JULIA UZHO LUNA

Expediente: 22465

RUC: 0990264066001

Razón social:

ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

*Handwritten signature and scribbles*